



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE CON LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
DEMANDANTES	ADRIANA MARÍA CORREA CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADOS	BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
LLAMADOS EN GARANTÍA	RENTING COLOMBIA S.A.S Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00103 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE LOS DEMANDADOS KOBACOLOMBIA S.A.S y MARVÍN JOVANY PÉREZ LONDOÑO

Mediante escrito obrante en archivo 37 del expediente, el apoderado judicial de los demandados KOBACOLOMBIA S.A.S y MARVÍN JOVANY PÉREZ LONDOÑO, solicita pronunciamiento respecto a su solicitud de llamamiento en garantía formulada a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, presentada el día 10 de junio del 2022, a través del correo electrónico del Juzgado.

Adicionalmente, solicita al Despacho pronunciarse frente al escrito de contestación a la demanda, también presentado el día 10 de junio de 2022.

Ahora, efectuada la revisión integral del expediente, advierte el Despacho que las solicitudes antes referidas son improcedentes, toda vez que, por auto del 21 de junio de 2022, visible en archivo 26 del cuaderno principal, se reconoció personería para actuar al Dr. JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ, en su calidad de apoderado judicial de los demandados KOBACOLOMBIA S.A.S (actualmente D1 SAS) y MARVÍN JOVANY PÉREZ LONDOÑO, y en el mismo proveído se ordenó la incorporación tanto del escrito de contestación a la demanda allegado por este, como del escrito mediante el cual formuló llamamiento en garantía a SEGUROS

GENERALES SURAMERICANA S.A.; advirtiendo que al llamamiento en garantía se le daría trámite en cuaderno separado.

En el mismo sentido, conviene anotar que, mediante auto del 21 de junio de 2022, visible en archivo 02 del Cuaderno N° 2, se admitió el llamamiento en garantía formulado por KOBIA COLOMBIA S.A.S (actualmente D1 SAS) y MARVÍN JOVANY PÉREZ LONDOÑO, contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Finalmente, cabe recordar que, por economía procesal, mediante providencia de fecha 24 de febrero de 2023, se corrió traslado de la objeción al juramento estimatorio formulada por el extremo pasivo, del cual hacen parte los demandados KOBIA COLOMBIA S.A.S (actualmente D1 SAS) y MARVÍN JOVANY PÉREZ LONDOÑO (archivo 33).

Aunado a lo anterior, se corrió traslado secretarial de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo, tal y como se avizora en archivo 34 del expediente principal.

NOTIFÍQUESE

4.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 049

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de abril de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d9739055172fb5251184a8e3c0a691161751da4e67fa8bce37a8f8127441a6**

Documento generado en 18/04/2023 03:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>